

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 13 de febrero de 2024 para que se sirva proveer, informando que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones y solicita se le dé traslado de la objeción al juramento estimatorio presentada por el demandado Yovany Londoño Giraldo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00441-00

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, relacionadas con la objeción al juramento estimatorio presentada por el demandado YOVANY LONDOÑO GIRALDO, como lo establece el inciso 2º del artículo 206 del C.G.P., los cuales empezarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 024 DEL 14** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40f9f6f384c4fb08526f3b908f50ec863ae8f1ae8739d60b37a52b5b4195afd**

Documento generado en 12/02/2024 07:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>